



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA

## GERENCIA MUNICIPAL



Jr. 7 de junio S/N – 2do Piso – Plaza Principal – Bolognesi – Tahuania – Atalaya – Ucayali.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 083-2022-MDT-GM.

Bolognesi, 25 de marzo de 2022.

#### VISTOS:

El expediente de tramite interno N° 1501-2022 de fecha 25 de marzo de 2022, adjunto el Informe N° 019-2022-MDT-GDEyGA-SOSF, el informe N° 085-2022/MDT-GDEYGA/YMTG, Memorandum N° 0270-2022-MDT-GM, informe N° 0216-2022-MDT/GPPYR, el Informe N° 047-2022-MDT-AL/EEIO, sobre la aprobación del Plan de Trabajo “**Plan de Trabajo Anual del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía para el Año Fiscal 2022**”, demás recaudos que contiene, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo de 2015, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que; las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, del numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses. Del mismo modo, mediante la Resolución de Alcaldía N° 213-2021-MDT-ALC, de fecha 27 de agosto del 2021, el Despacho de Alcaldía delega al Gerente Municipal facultades administrativas y resolutivas, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 019-2022-MDT-GDEyGA-SOSF, de fecha 08 de marzo de 2022, el Gerente de Riesgos y Desastres y Gestión Ambiental, solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental la aprobación mediante acto resolutivo el Expediente de la Actividad “**Plan de Trabajo Anual del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía para el Año Fiscal 2022**”, con el objetivo de mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, promoviendo la cultura de la prevención mediante la educación para la prevención del ambiente de la misma forma promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos su niveles.

Que, mediante Informe N° 085-2022/MDT-GDEYGA/YMTG, de fecha 17 de marzo de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, remite a la Gerencia Municipal el Expediente de la Actividad “**Plan de Trabajo Anual del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía para el Año Fiscal 2022**”, para aprobación mediante acto resolutivo en estricto apego al Informe N° 019-2022-MDT-GDEyGA-SOSF;

Que, mediante Memorandum N° 0261-2022-MDT-GM, de fecha 23 de marzo de 2022, el Gerente Municipal, dispone a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a fin de que efectúe la certificación presupuestal por el monto de **S/ 24,300.00 (Veinticuatro Mil Trescientos con 00/100 Soles)**, para la aprobación del Expediente de la Actividad “**Plan de Trabajo Anual del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía para el Año Fiscal 2022**”,

Que, mediante Informe N° 0216-2021-MDT/GPPYR, de fecha 24 de marzo de 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, realiza la priorización presupuestal y otorga el presupuesto por el importe de **S/ 24,300.00 (Veinticuatro Mil Trescientos con 00/100 Soles)**, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0191 para la ejecución del Plan denominado: “**Plan de Trabajo Anual del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía para el Año Fiscal 2022**”, con fuente de financiamiento, Canon y SobreCanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, la misma que tiene como Estructura Funcional Programática:

9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Fuente de Financiamiento : 5 RECURSOS DETERMINADOS

Rubro : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Meta : 0017 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS

Monto : S/ 24,300.00 (Veinticuatro Mil Trescientos con 00/100 Soles)

Específica : 2.3.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS

Que, mediante Informe N° 047-2021-MDT-AL/EEIO, de fecha 25 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Legal, **OPINA:** Que deviene en PROCEDENTE, la **aprobación** mediante Acto Resolutivo el plan denominado “**Plan de Trabajo Anual del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía para el Año Fiscal 2022**” por el monto ascendente a **S/ 24,300.00 (Veinticuatro Mil Trescientos con 00/100 Soles)**;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA

## GERENCIA MUNICIPAL

Jr. 7 de junio S/N – 2do Piso – Plaza Principal – Bolognesi – Tahuania – Atalaya – Ucayali.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 083-2022-MDT-GM.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 123-2021-MDT-ALC, de fecha 27 de agosto de 2021, donde se confiere facultades administrativas y resolutorias propias del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, todo ello en virtud del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el plan denominado “PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA PARA EL AÑO FISCAL 2022”, por el monto ascendente a S/ 24,300.00 (Veinticuatro Mil Trescientos con 00/100 Soles), de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

9001 3999999 5000003 03 006 0008 **GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**Fuente de Financiamiento** : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
**Rubro** : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
**Meta** : 0017 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS  
**Monto** : S/ 24,300.00 (Veinticuatro Mil Trescientos con 00/100 Soles)  
**Específica** : 2.3.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS

**ARTICULO SEGUNDO.** – **DESIGNAR**, como **RESPONSABLE DIRECTO**, de la Actividad al Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental Ing. Yatsin Mitchel TUCTO GODOY, quien emitirá un informe documentado y detallado de la ejecución de la actividad al culminar.

**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a la Gerenci de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.** – **ENCARGAR**, al Área de Informática y Estadística de la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Tahuania.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA  
  
 CPC Juan José Ruyay Malpartida  
 GERENTE MUNICIPAL